

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS**MODIFICACIÓN Nº 1****“AUMENTO DE COBERTURA”****GONZALO RIQUELME VÁSQUEZ****“MANUEL RODRÍGUEZ” (PAILLACO – LOS RÍOS)**

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. HPR-096-1-2016

En Santiago, a **31 de agosto de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE**, cédula de identidad Nº 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle Nº1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra **GONZALO RIQUELME VÁSQUEZ**, cédula de identidad Nº 12.432.617-6, administrador, con domicilio en Independencia Población San Luis Pasaje Santa Sofía Nº3530, Valdivia, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **14 de abril de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**MANUEL RODRÍGUEZ**”, en la comuna de **PAILLACO**, en la Región de **LOS RÍOS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$425.197.285.- ( cuatrocientos veinticinco millones ciento noventa y siete mil doscientos ochenta y cinco pesos )** IVA incluido y que éstas debían ejecutarse entre el **15 de abril de 2016** y el **30 de agosto de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$17.778.168.- ( diecisiete millones setecientos setenta y ocho mil ciento sesenta y ocho pesos )**, y rebajar partidas a las ya contratadas por un monto de **\$9.802.354.- ( nueve millones ochocientos dos mil trescientos cincuenta y cuatro pesos )**, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **28 de julio de 2016** y a minuta realizada por arquitecto, ITO y calculista de obra en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

**1. COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** y **ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

**2. MONTO Y FORMA DE PAGO.** La diferencia de valor entre las obras adicionales y las disminución de partidas que Integra debe pagar al contratista, asciende a la suma de **\$ 7.975.814.- ( siete millones novecientos setenta y cinco mil ochocientos catorce pesos )**, incluido IVA, gastos generales y utilidades, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.



Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$797.581.- ( setecientos noventa y siete mil quinientos ochenta y un pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$43.317.310.- ( cuarenta y tres millones trescientos diecisiete mil trescientos diez pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **18 de marzo de 2017.**

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **31 de agosto de 2016** y el **19 de septiembre de 2016.**

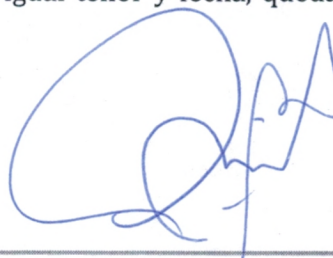
**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



**GONZALO RIQUELME VÁSQUEZ**  
CONTRATISTA  
C.I:12.432.617-6



**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRA

